



## RESOLUCIÓN

### Asunto: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

E2025000827

En relación con el expediente de subvención nominativa otorgada a favor de Innoceana con el objeto de financiar la ejecución del proyecto denominado “Los Jardineros del Mar”.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – Mediante Resolución nº R0000094637 del Director Insular de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de enero de 2025, se otorgó una subvención directa nominativa a favor de la entidad **Innoceana** (NIF G88129796), por importe de 40.000,00 €, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto denominado “Los Jardineros del Mar”.

La subvención fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (nº 837084).

**SEGUNDO.** – Mediante Resolución nº R0000104788, de fecha 30 de junio de 2025, se aceptó la modificación propuesta por la entidad en los términos señalados en la memoria presentada.

**TERCERO.** - Mediante Resolución R0000117357, de fecha 17 de noviembre de 2025 se aceptó la modificación propuesta por la entidad Innoceana en los términos señalados en el escrito presentado, de tal forma que el máximo para gastos de naturaleza corriente ascienda a un importe total de 34.170,79 € y el máximo de gastos de adquisición de bienes de capital quede en 5.829,21 €.

**CUARTO.** - El ámbito temporal de la actividad subvencionada comprendía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo el plazo de justificación hasta el 1 de abril de 2026.

**QUINTO.** - Con fecha 23 de enero de 2026, la entidad Innoceana presentó la documentación justificativa de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta que la forma de justificación es a través de la modalidad de “Cuenta justificativa simplificada”, la entidad debió aportar la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
5. **Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión** (de publicidad de la subvención)

A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que

Código Seguro De Verificación	g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 11:13:13
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	13/05/2026 11:11:56
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados, en base a los siguientes criterios:

- 1.- Se seleccionará un mínimo de 10 gastos de entre los que figuren en la relación aportada por parte del beneficiario.
- 2.- El importe total al que deberá ascender el sumatorio de los gastos seleccionados deberá suponer, al menos, el 25% del importe total concedido.

**SEXTO.** – Con fecha 8 de mayo de 2026, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le requirió al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que fueron aleatoriamente seleccionados en base a los mencionados criterios.

**SÉPTIMO.** - Examinada la documentación aportada por Innoceana, se considera que la misma **cumple** con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención antedicha.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- De acuerdo con lo establecido en el **régimen de justificación** contemplado en la resolución de concesión de la presente subvención, de fecha 29 de enero de 2025:

*“Teniendo en cuenta que la forma de justificación es a través de la modalidad de “Cuenta justificativa simplificada”, la entidad debió aportar la siguiente documentación:*

1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
2. *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
3. *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
4. *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
5. *Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión (de publicidad de la subvención)*

*A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados, en base a los siguientes criterios:*

- 1.- *Se seleccionará un mínimo de 10 gastos de entre los que figuren en la relación aportada por parte del beneficiario.*
- 2.- *El importe total al que deberá ascender el sumatorio de los gastos seleccionados deberá suponer, al menos, el 25% del importe total concedido.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	13/05/2026 11:13:13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/3	



III.- El órgano competente para la justificación de la presente subvención nominativa es el Director Insular de Medio Natural, de conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución 26ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, y teniendo en consideración que fue el órgano que concedió inicialmente la subvención.


A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobando la documentación presentada por Innoceana con NIF G88129796 y, en consecuencia, dar por justificada debidamente la subvención concedida a la misma mediante resolución R0000094637, de fecha 29 de enero de 2025 para la ejecución del proyecto denominado "Los Jardineros del Mar, por importe de 40.000,00 €.

**Segundo.** - Notificar la presente resolución a la Innoceana con NIF G88129796.

**Tercero.** - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso - administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	13/05/2026 11:13:13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g3DED5rpQI05UnGxfKGFtw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	